



ANÁLISIS DEL SECTOR

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE DE 2026
COORDINACION QUE REQUIERA LA CONTRATACION	DESPACHO REGIONAL AMAZONAS - GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ORDENADOR DEL GASTO	JORGE ORLANDO VALLEJO SUAREZ
OBJETO	SERVICIO DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL PERIÓDICA PARA LOS FUNCIONARIOS Y EL TRABAJADOR OFICIAL DE LA REGIONAL AMAZONAS, CENTRO DE BIODIVERSIDAD Y TURISMO.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.1 la Entidad deberá como elemento integrante de estos fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y el pliego de condiciones siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

PERSPECTIVA ECONOMICA

De conformidad con la verificación realizada de procesos del SENA y de otras entidades que adquieren servicios y/o bienes similares que se expondrá más adelante, no existen cambios significativos de los presupuestos durante los ciclos de prestación de servicio teniendo en cuenta que no hubo fluctuación de

Regional Amazonas
Dirección Km 0.4 Via Leticia tarapaca, Leticia. - PBX 57 601 5461500



precios durante la ejecución de los contratos que ameritaran su ajuste, igualmente el cronograma de los procesos de Contratación y plazo de entrega fue cumplido a satisfacción en todos los contratos suscritos.

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

En desarrollo del estudio de mercado y en cumplimiento del deber de análisis del sector previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad solicitó inicialmente cotizaciones para una población de 183 personas. Posteriormente, atendiendo a la Circular SENA No. 3-2026-000011 del 13 de enero de 2026 y a la redefinición de la población objeto en 43 funcionarios y 1 trabajador oficial, se ajustaron las cantidades requeridas a cuarenta y cuatro (44) personas, conservando los valores unitarios contenidos en las cotizaciones recibidas.

Con las cantidades ajustadas, la cotización de Laboratorio e IPS Humana Gómez Vásquez arroja un valor total de \$13.687.500 IVA incluido y la cotización de Centro de Prevención en Salud Prolife (ELITE PLUS SAS) un valor total de \$8.982.904 IVA incluido. En atención al análisis comparativo efectuado, la Entidad determinó fijar el presupuesto oficial con base en el menor valor total resultante, correspondiente a PROLIFE, por OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$8.982.904), IVA incluido.

La determinación del presupuesto oficial se soporta en el estudio de mercado ajustado que forma parte integral del proceso. El ajuste conserva los valores unitarios de las cotizaciones originalmente recibidas y modifica únicamente las cantidades de acuerdo con la población finalmente definida y con los diez (10) servicios previstos en el Anexo Técnico, dejando trazabilidad de la modificación en el propio estudio de mercado.

PERSPECTIVA TECNICA

La Regional Amazonas del SENA, en el marco de la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), requiere adelantar evaluaciones médicas ocupacionales periódicas para los funcionarios y el trabajador oficial de la Regional Amazonas, de acuerdo con el profesiograma correspondiente, los factores de riesgo asociados a los cargos y las especificaciones definidas en el Anexo Técnico.

La Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 establecen el marco general del Sistema de Riesgos Laborales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dentro de este marco, la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores constituye una herramienta para la prevención y gestión de los riesgos laborales.

Respecto de los contratistas de prestación de servicios personales, la Circular SENA No. 3-2026-000011 del 13 de enero de 2026 establece los lineamientos institucionales para la solicitud del concepto médico laboral y precisa que el SENA no adelanta evaluaciones médicas ocupacionales a esta población. Por tanto, los contratistas fueron excluidos del alcance del presente proceso.

Regional Amazonas
Dirección Km 0.4 Via Leticia tarapaca, Leticia. - PBX 57 601 5461500



Que para la Regional Amazonas es indispensable no solo la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada, sino también es necesaria la prevención y promoción de aquellas enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores.

Por los motivos anteriores, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Amazonas requiere adelantar el proceso para atender exclusivamente a la población vinculada laboralmente objeto de la contratación, integrada por cuarenta y tres (43) funcionarios y un (1) trabajador oficial, en desarrollo de las acciones de Medicina Preventiva y del Trabajo del SG-SST.

En armonía con el alcance definido en los estudios previos, la necesidad comprende 44 valoraciones del estado de salud individual periódicas con énfasis osteomuscular; 1 audiometría; 44 optometrías; 44 valoraciones psicosociales; 1 examen psicosenométrico para conductor; 44 perfiles lipídicos; 44 glicemias en ayunas; y, para el personal que maneja alimentos, 1 KOH de uñas, 1 coproscópico y 1 cultivo faríngeo. La ejecución se realizará conforme al profesiograma, la exposición ocupacional, la programación de la Entidad y las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

MARCO DE REFERENCIA LEGAL

Ley 9 de 1979

Resolución 2400 de 1979

Resolución 1016 de 1989

Decreto 1295 de 1994

Ley 1010 de 2006

Resolución 2646 de 2008

Ley 1562 de 2012

Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015

Estándares Mínimos Resolución 0312 de 2019

Resolución 1843 de 2025

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Para este proceso los posibles oferentes son de contextos locales, departamentales y nacionales tales como Instituciones prestadoras de servicio (IPS) en Seguridad y Salud en el Trabajo, con su respectiva habilitación de las Entidades competentes.

De igual manera se debe tener en cuenta lo correspondiente a la perspectiva legal, comercial y financiera, organizaciones, técnica.

Regional Amazonas
Dirección Km 0.4 Via Leticia tarapaca, Leticia. - PBX 57 601 5461500



PERSPECTIVA LEGAL

PARTICIPACION DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO EN LAS EMPRESAS

Los temas relacionados con la salud ocupacional en Colombia han tomado especial relevancia en los sectores industriales, sociales, culturales, económicos y legales, especialmente en los últimos 30 años. Este progreso es paralelo al desarrollo a nivel global de una mayor conciencia sobre la obligación de los estados en la protección de los trabajadores como garantía de progreso de la sociedad y sobre el rol desempeñado por los trabajadores en el logro de los objetivos y metas de las empresas. Así, el estado colombiano ha venido actualizando su legislación siguiendo modelos europeos, particularmente el alemán y el británico, y especialmente a partir de conceptos modernos de concepción del riesgo ocupacional y los elementos fundamentales de prevención y control. La Ley 9 de 1979 fue la primera aproximación real del gobierno a la protección de la salud del trabajador, en especial su artículo 81 que señala que “la salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en la que participarán el gobierno y los particulares”. A partir de esta nueva concepción, se han producido importantes cambios, no sólo a nivel teórico-legal, sino en el comportamiento de empresas y trabajadores, los cuales se ven reflejados en acciones más consecuentes con el objetivo de lograr una mejor calidad de vida para la población trabajadora de Colombia. http://www.oiss.org/estrategia/IMG/pdf/Breve_historia_sobre_la_salud_ocupacional_en_Colombia1.pdf

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el mundo se registra anualmente cerca de 2 millones de muertes por accidentes o enfermedades laborales, y 160 millones de personas sufren de padecimientos asociados al trabajo. Esto genera un impacto económico que equivale al 4% del Producto Interno Bruto del mundo, valor que es 20 veces superior al de los recursos que se dedican para prevención de riesgos.

Y es que solamente el ausentismo genera enormes pérdidas: “En los últimos cinco años las empresas afiliadas a Suratep han registrado un total de 5'520.000 días perdidos, lo que equivale a que una empresa con una fuerza laboral de 11.000 empleados detenga su producción por un año”, afirma Iván Zuluaga, gerente de producto ARP de Suratep, quien explica que para entender el impacto económico de las enfermedades y los accidentes laborales es necesario imaginar un iceberg, en donde la parte superior, la que se ve, son los costos que asume la empresa por obligación al pagar los seguros, pero la parte que se halla bajo el agua, corresponde a los costos indirectos u ocultos que se generan.

Costos que van desde la parálisis de la actividad laboral del afectado, los compañeros a su alrededor y la capacitación de quien hace el reemplazo, hasta el del tiempo perdido de productividad y el deterioro de la imagen de la empresa.

Solamente en Colombia, para diciembre 2024, se presentó el 4% por cada 100 trabajadores correspondiente a 521.226 casos de accidente de trabajo y se registraron 10.429 casos de enfermedades laborales en el sistema general de riesgos profesionales, lo que, según Fasecolda, quiere decir que 80.3 de cada 100 mil trabajadores presentaron una enfermedad profesional.

Cerro Matoso, Frontera Energy Colombia, BASF Química Colombiana y la Base Naval ARC Bolívar – Departamento de Buceo y Salvamento recibieron los reconocimientos otorgados por el Consejo Colombiano

Regional Amazonas

Dirección Km 0.4 Vía Leticia tarapaca, Leticia. - PBX 57 601 5461500



de Seguridad (CCS), por sus aportes en prevención, gestión y cultura organizacional en el campo de la seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental (SSTA).

- Los galardones son las máximas distinciones que hay en el país para reconocer a aquellas organizaciones con las mejores prácticas en SSTA relacionadas con la prevención, innovación, cultura organizacional y mejora de los sistemas de gestión.
- Lo premios se otorgan en el marco del Programa de Reconocimientos Honoris, para empresas afiliadas al CCS, que se lleva a cabo desde 1980.
- Se otorgaron premios en cuatro categorías: Honoris Líder, Honoris Cultura, Honoris Innovación y Honoris Mejora Continua.

FUENTE: <https://ccs.org.co/cuatro-empresas-fueron-galardonadas-por-su-destacado-desempeno-en-ssta/>

Relación con la demanda: Para este proceso el Grupo de contratación SENA identificó para la Regional Amazonas los procesos de contratación así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2024	REYVELT MEDICINA ESPECIALIDAD SAS	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS OCUPACIONAL PARA EXÁMENES OCUPACIONALES A PERSONAL FUNCIONARIO Y CONTRATISTA.	4 meses	\$26.794.863,44

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL

Con la creación del sistema general de riesgos laborales se ha incrementado la cobertura de la población trabajadora, entendiendo la limitación inicial en el diseño del sistema el cual se orientaba exclusivamente al sector formal de la economía, es decir el trabajador que estuviera vinculado a una empresa con un contrato de trabajo, dejando por fuera la enorme mayoría de los trabajadores colombianos que están en el sector informal. Se calcula que en Colombia cerca de 20 millones de personas conforman la población económicamente activa, en edad de trabajar, de estos solamente 9 millones están cubiertos por la seguridad laboral y social, los otros 11 millones pertenecen al sector informal, trabajadores expuestos, sin ningún tipo de control, sin ningún tipo de capacitación, sin ningún tipo de educación, a los riesgos propios de su actividad.

Regional Amazonas
Dirección Km 0.4 Via Leticia tarapaca, Leticia. - PBX 57 601 5461500



Las estadísticas de crecimiento del Sistema de Riesgos Laborales en Colombia nos muestran que pasamos de tener aproximadamente 3.5 millones de trabajadores afiliados en el año 1994 a tener hoy en día cerca de 9 millones.

Las cifras de los últimos años muestran un promedio de 6'499.000 afiliados anuales en comparación con el año 2014 con 9'011.000. De igual manera, la accidentalidad laboral ha aumentado, pasamos de 410.000 en el 2009 a 687.000 en el año 2014. Para el año 2009 se calificaron un total de 6 mil enfermedades laborales, mientras que para el año 2014 se calificaron 9.700 casos. Frente a este tema se ha discutido durante los últimos años y se prevé la posibilidad de un dramático aumento teniendo en cuenta que muchas de estas enfermedades se reportaban como enfermedad común. La nueva normatividad llama a la responsabilidad del empresario de comenzar a detectar y a reportar inmediatamente a su administradora de riesgos laborales o a la EPS a la cual el trabajador está afiliado para que se haga el diagnóstico y se defina su tratamiento.

En relación a la tasa de accidentalidad respecto al total de trabajadores afiliados al sistema, el sector inmobiliario tiene una tasa de 18 por cada mil para el año 2014, siendo el de mayor accidentalidad, seguido de construcción que tiene una tasa de 13 por cada mil trabajadores, el sector manufactura con una tasa de 12 y comercio con una tasa de 7. Aunque comercio se ubica en el cuarto lugar de accidentalidad es una tasa baja si se tiene en cuenta que es el segundo con mayor número de trabajadores, por el contrario de manufactura, inmobiliario y construcción se puede decir que la relación de crecimiento entre el número de trabajadores y la accidentalidad es directamente proporcional.

Mucho ha aportado la entrada en vigencia del nuevo sistema de gestión de riesgos del trabajo, por un lado con el incremento a nivel gubernamental de los mecanismos de vigilancia y control con las ampliaciones en el número de visitas y el fortalecimiento de la fuerza de inspección laboral; de igual manera, hay grandes sectores empresariales del país donde las contratantes, empresas de muy alto nivel con destacado desarrollo tecnológico, del sector de la construcción, petrolero, de la industria química, que están ejerciendo una presión importante en materia de desarrollo de los negocios para que toda la cadena de valor, es decir productores de materia prima, transportadores, distribuidores, entre otros, entren en el mismo nivel cultural de gestión de los riesgos de trabajo. Estas acciones están empezando a producir importantes resultados. https://ccs.org.co/salaprensa/index.php?option=com_content&view=article&id=573:sst&catid=320&Itemid=856

ASPECTOS GENERALES

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR: Los riesgos laborales constituyen uno de los problemas más graves de seguridad en el trabajo. Aunque todo depende del propio sector y de la empresa en concreto, ya que no en todas existen las mismas clases de incidentes ni idénticas posibilidades de sufrirlos, aquellas compañías y oficinas que tengan a trabajadores contratados deben disponer de un completo plan de seguridad que ayude a prevenir los problemas y que explique el protocolo que debe seguirse en caso de que se produzcan. Al mismo tiempo, debe haber una memoria en la que se recojan datos de los incidentes ocurridos para poder tomar medidas complementarias.

Regional Amazonas
Dirección Km 0.4 Via Leticia tarapaca, Leticia. - PBX 57 601 5461500



Por ley, todas las empresas deben contar con un documento específico que establezca los pasos que hay que seguir para garantizar la seguridad en el puesto de trabajo, así como las medidas individuales y colectivas que deben tenerse en cuenta para evitar cualquier riesgo. A su vez, este plan también debe servir para hacer un seguimiento de las medidas y establecer el tipo de formación que deben recibir los empleados para asegurarse un entorno más seguro. <https://www.padigital.es/prevencion-riesgos/elementos-basicos-plan-seguridad-salud.html>

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

Las empresas del Sector son: Fundación Clínica Ieticia, Laboratorio e IPS Humana Gómez Vasquez, Centro de Prevención en salud Prolife(ELITE PLUS SAS).

Acuerdos Comerciales

De conformidad con la verificación incorporada en los estudios previos, el proceso fue revisado frente a los acuerdos comerciales aplicables al SENA. Atendiendo al valor estimado de la contratación y a los umbrales correspondientes, el proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales relacionados en dicho estudio; respecto de la Comunidad Andina se aplicará el tratamiento previsto en los documentos del proceso.

Para constancia se firma en Leticia, Amazonas, en octubre de 2026.

VALLEJO SUAREZ Firmado digitalmente por
VALLEJO SUAREZ JORGE
ORLANDO
JORGE ORLANDO Fecha: 2026.10.06 11:05:11 -05'00'

JORGE ORLANDO VALLEJO SUAREZ

Subdirector (E) de Centro con funciones de
Director Regional Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas

Proyectó y revisó: Olga Martha De La Rosa Ortega – Médico Ocupacional, Grupo SST

Revisó componente Jurídico: Andrés Felipe Correa Espejo – Grupo de Contratación

Revisó componente SST: Diego Clarete – Líder SST

Revisó componente Ambiental: Miguel Córdoba – Dinamizador Ambiental y Energía

VoBo. Flavio Ortiz Alarcon

FLAVIO ORTIZ
ALARCON Firmado digitalmente por FLAVIO
ORTIZ ALARCON
Fecha: 2026.10.06 11:05:11 -05'00'

Regional Amazonas
Dirección Km 0.4 Via Leticia tarapaca, Leticia. - PBX 57 601 5461500